

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 26 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.039

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 156

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 106, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 106.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título IV; Ramo de Defensa Nacional y Seguridad Pública, las siguientes partidas:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

1.—Secretaría.

010-2-014-122 0 21-G Servicios médicos . . . . . L 21.000.00

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1.—Dirección.

(Asignación para doce meses)

021-2-011-111 0 1A-M Jefe del Departamento Médico, . . . . . L 600.00 . . . . . 7.200.00

Suman las creaciones . . . . . L 28.200.00

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1.—Dirección.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 7.200.00

#### CAPITULO XI

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 18-X Imprevistos . . . . . 21.000.00

TOTAL . . . . . L 28.200.00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, **Virgilio Joya Moncada**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Ferrero**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Molina O.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A.**

### CONTENIDO

Decretos N° 156 y 179 - Mayo de 1959 y Marzo de 1960

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 3055 al 3122, inclusive. Junio de 1953.

AVISOS

Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

MIGUEL ALFONSO CUBERO,  
Secretario.

CARLOS MANUEL ARITA,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejécútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

### DECRETO NUMERO 179

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder al señor Manuel Villeda Toledo, mayor de edad, casado, empresario, y de este vecindario, franquicia para que importe libre de derechos arancelarios, impuestos y sobreimpuestos, a excepción de los llamados irredimibles y servicios del Estado y Consular, el equipo radial consistente en maquinaria, repuestos y accesorios, que le han llegado por la Aduana de Puerto Cortés, y que le servirán para ampliar la potencia de su radio-emisora "RADIO CENTRO", a diez kilovatios, dispensa que se contrae hasta la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS.

Artículo 2°—La introducción de los implementos indicados en el artículo anterior se hará por la Aduana de Puerto Cortés, y el Administrador de Aduana, llevará conocimiento exacto de la importación que se haga de conformidad con este decreto, a efecto de que no sobrepase la suma de diez mil lempiras (L 10.000.00) a que asciende el monto de las franquicias concedidas. En caso de que las importaciones sobrepasen la cantidad de diez mil lempiras, el señor Manuel Villeda Toledo, pagará el valor de las importaciones excedentes, de conformidad con el Arancel de Aduanas vigente.

Artículo 3°—El señor Manuel Villeda Toledo queda obligado a presentar al Ministerio de Economía y Hacienda, una lista detallada de los artículos importados, para que dicha oficina pueda establecer si están comprendidos en la dispensa concedida y emita la respectiva orden de libre registro.

Artículo 4°—Los artículos que se introduzcan al amparo de esta franquicia serán exclusivamente para que la estación radioemisora "RADIO CENTRO" aumente la potencia de su transmisión, y si se le diere otro destino distinto se incurrirá en las penas establecidas por la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal.

Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO D.,  
Presidente

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
J. Bueso Arias.

NOTA: Se repite la publicación del Decreto N° 179 por haber salido con la omisión de la cuarta línea del Artículo 2°

# PODER EJECUTIVO

## Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic Juan Miguel Mejia  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

### ACUERDOS

16 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1231)

"José Cecilio del Valle"

Profesor Oscar A. Mejía, Profesor Auxiliar, en sustitución de Silvia Flores.

Profesora Melba E. de Cardona, Profesora Auxiliar

Profesora Enriqueta C. de Intermiano, Profesora de Música

"Dionisio de Herrera"

Profesora Enriqueta de Ramírez, Profesora Auxiliar, en sustitución de Rosa Medina

Profesor Salvador Bueso, Profesor Auxiliar.

"José Trinidad Reyes"

Profesora María Antonieta Torres M., Sub-Directora

Profesora María Teresa Valladares, Profesora Auxiliar

Profesora Elena de Sierra, Profesora Auxiliar

Profesora Ana María Bardales, Profesora Auxiliar

"Hogar San José"

Profesora Daysi Urbina, Sub-Directora, en sustitución de María Celina Fernández.

Profesora María Celina Fernández, Profesora Auxiliar, en sustitución de Daysi Urbina

Profesora Ana Felipa Smith, Profesora Auxiliar

Profesora Mirna Gómez, Profesora Auxiliar

Profesora Lourdes Montes, Profesora de Kinder.

### CHAMELECON

"Alvaro Contreras"

Profesora Silvia Argentina Peña, Profesora Auxiliar

"Mónica Medina"

Profesora María Dolores Soto, Profesora Auxiliar, en sustitución de Olga C. de Rivera

### COFRADIA

"Miguel Paz Baraona"

Profesora Ana Celina Zezaya, Profesora Auxiliar.

"Lempira"

Profesor Rafael Mejía, Sub-Director, en sustitución de Salvador Bueso

Profesora Judith Borjas, Profesora Auxiliar, en sustitución de Miguel A. Hernández.

Profesor José Lino Pineda, Profesor Auxiliar.

### VILLA LA LIMA

"Tiburcio Carias"

Profesora María René Torres, Sub-Directora, en sustitución de René Aguiluz

Profesora Mercedes Amaya, Profesora Auxiliar, en sustitución de Margarita Valladares

Profesora Alicia de Ramos, Profesora Auxiliar, en sustitución de Irma de Becera

Profesora Otilia Munguía de Pérez, Profesora Auxiliar.

"Manuel Bonilla"

Profesor Julián Madrid, Sub-Director, en sustitución de Juan Ángel Orellana

Profesora Antonia L. de Espinoza, Profesora Auxiliar, en sustitución de Corina M. de Vargas.

Profesora Elvia V. de Garín, Profesora Auxiliar

### CALPULES

"Carlota Marín"

Profesora Gloria Amendola, Sub-Directora

### SAN FRANCISCO DE YOJOA

"Miguel Paz Baraona"

Profesora Dolores B. de Reyes, Directora, en sustitución de Raúl Marroquín

Profesora Victoria de Doblado, Profesora Auxiliar, en sustitución de José Reyniero Inarte

Profesor José Onofre Paz, Profesor Auxiliar, en sustitución de Juan Adalberto Paz

Profesora Hermína de Paredes, Profesora Auxiliar, en sustitución de Celsa Lainez

### SANTA CRUZ DE YOJOA

"Miguel Morazán"

Profesora Olimpia Enamorado, Profesora Auxiliar, en sustitución de Marcos Cáceres Paz.

### PUERTO CORTES

"República de México"

Profesora Elmina Chávez, Profesora Auxiliar, en sustitución de Emilia Chávez.

Profesora Carmen Ramos, Profesora Auxiliar, en sustitución de Tesla Ordóñez

Profesora Alicia Parchment, Profesora Auxiliar, en sustitución de Erchilia Rivera.

# Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de junio de 1958

Nº 218.—L 150.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a los Ingenieros Roberto Martínez Ordóñez y Amílcar Gómez Robelo, como Viáticos.

Nº 219.—L 30.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, va or pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la señora Lucía Matamoros por suministro de tres ofrendas florales.

Nº 220.—L 25.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los fondos Reintegrables de esta Secretaría al señor R. Cárcamo R., Tesorero de la Agrupación Cultural, para la compra de útiles para los niños escolares urbanos y rurales de este Distrito Central.

Nº 221.—L 175.00, a favor de Eduardo Da Costa Gómez, por servicios suministrados durante 15 días del mes de mayo en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Nº 222.—L 93.30, a favor de Antonia Velásquez de Flores, valor pagado por madera suministrada a esta Secretaría para la construcción de una plataforma en la Azotea del

Profesora Victoria Doré, Profesora Auxiliar

Profesora Leonor Mejía B., Profesora Auxiliar.

Profesora Mercedes de Paredes, Profesora Auxiliar

Profesora Margarita de Busch, Profesora Auxiliar

"República de Chile"

Profesora Gregoria de Varela, Profesora Auxiliar, en sustitución de Adán Palacios T

Profesora Ada Marina Leiva, Profesora Auxiliar, en sustitución de Oscar Alfonso Mejía

Profesor Julio César Canales, Profesor Auxiliar

Profesor J. Antonio Orellana, Profesor Auxiliar

"Manuel Bonilla"

Profesora Aida Sabillon, Profesora Auxiliar, en sustitución de Milna Gómez

Profesora Isabel Aceituno, Profesora Auxiliar

Profesora Olimpia de Pineda, Profesora Auxiliar

Edificio de Comunicaciones Eléctricas, con motivo del Día del Telegrafista.

Nº 223.—L 99.25, a favor de Rivera y Compañía, por artículos y materiales de Oficina suministrados.

Nº 224.—L 39.00, a favor de Juan Elías Flefil, por artículos y materiales de Oficina suministrados.

Nº 225.—L 9 00, a favor de Jesús Ricardo Flefil, por artículos y materiales de Oficina suministrados.

Nº 226.—L 85.00, a favor de Rivera y Compañía, por suministro de materiales

Nº 227.—L 14.25, a favor de Emilio E. Handal, por materiales suministrados.

Nº 228.—L 68.00, a favor de Casa Uher S. A., por materiales de Oficina suministrados

Nº 229.—L 19.25, a favor de Casa Uher, S. A., valor pagado por suministro de materiales

Nº 230.—L 69 00, a favor de El Maxim, por materiales de oficina suministrados.

Nº 231.—L 58.50, a favor de Rivera y Compañía, por artículos y materiales suministrados.

Nº 232.—L 30.00, a favor de IBM de Honduras, S. A., por suministro de materiales.

Nº 233.—L 49.50, a favor de Walter Brothers, por suministro de repuestos para la Carmelita Willys de 6 cilindros Placa Nº O-114, al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 234.—L 280.80, a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por transporte aéreo dentro del país.

Nº 235.—L 182.50, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables al señor Manuel Saravia G., para pagar las suscripciones de varios periódicos.

Nº 238.—L 200 00, a favor de Tito Aplicano, por servicios de publicidad.

Nº 1042.—L 43 805.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1117.—L 44.20, a favor de Carlos Cano A., por pago

efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Nº 1134.—L 49.50, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por viáticos.

Nº 1135.—L 230.00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por viáticos.

Nº 1136.—L 45 00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por viáticos.

Nº 1137.—L 16.40, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1138.—L 142 14, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1139.—L 6.00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1140.—L 36 00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1141.—L 15.721.25, a favor del Tesorero General de la República, por pago efectuado de planillas de Mantenimiento de Aeropuertos

Nº 1142.—L 100.00, a favor de Carlos A. Molinero, por servicios prestados en el Servicio Meteorológico Nacional, durante los meses de mayo y junio de 1958.

Nº 1143.—L 13 10, a favor de Casa Jaar, por material suministrado al departamento de Aeropuertos.

Nº 1144.—L 144.00, a favor de Héctor Argueta, por material suministrado al departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1145.—L 300.00, a favor de Enrique Shimid, por alquiler del campo de Aviación en San Pedro Sula, correspondiente al mes de mayo de 1958.

Nº 1146.—L 100.00, a favor de Roberto Pantaleón, para hacer el último pago de la compra del terreno en San Pedro Sula.

Nº 1149.—L 43.175.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(Continuará)

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 3055**  
Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 421.89) cuatrocientos veintiún lempiras, ochenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Reverendo Werner G. Marx, de Bruss Laguna, departamento de Colón, valor que invertirá en la reparación de la escuela primaria de aquel lugar.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952" Edificios del Ramo, Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3056**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 5.527.50) cinco mil quinientos veintisiete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Sebastián R. Pastor, Director Local de Educación Primaria de San Pedro Sula, departamento de Cortés, valor que invertirá en trabajos de ampliación de la Escuela Rural Modelo de Arenales, en aquella jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 37, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3057**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 11.117) ciento catorce lempiras, diez y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Empresa TACA, Licenciado Augusto Rodríguez, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según facturas que obran en esta oficina.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3058**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 3.216.00) tres mil doscientos diez y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Imprenta Calderón, como abono a buena cuenta de mayor cantidad, por la impresión del Libro "Geografía de Honduras", escrito por el señor Embajador de la República de El Salvador, don Adolfo Rubio Melhado.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3059**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 347.23), trescientos cuarenta y siete lempiras, veintitrés centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Uhler, por materiales suministrados a esta Secretaría, según facturas N° 30 y 31 de 25 de los com...

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3060**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 179.14) ciento setenta y nueve lempiras, catorce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mario Mencía G., propietario de la Imprenta Cultural, de esta ciudad, por trabajos de impresión hechos a la Dirección General de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3061**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 261.45) doscientos sesenta y un lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por combustibles y lubricantes, suministrados a esta Secretaría, durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3062**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 100.50) cien lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Br. Manuel Alvarez, valor que invertirá en preparar su viaje a Río de Janeiro, gozando del premio "Brasil", obsequiado por el Gobierno de dicho país, al alumno que se gradúa de Bachiller con las notas más sobresalientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3063**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 670.64) seiscientos setenta lempiras, sesenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Sahsa, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según factura N° 6/1 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

**GÁLVEZ**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3064**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Ampliar el Acuerdo N° 2033 de 2 de mayo de 1952, por el cual se otorgó equivalencia de estudios de las materias comprendidas

conforme al Plan de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia; a favor del joven Alejandro Buck Castro, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Segundo Curso: Química. Tercer Curso: Castellano. Inglés. Educación Física y Deportes —Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3065**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 189.20) ciento ochenta y nueve lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Farmacia "Regis", por medicinas que suministró a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

**GÁLVEZ**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios*

**Acuerdo N° 3066**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 5.025.00) cinco mil veinticinco lempiras, que el señor Tesorero General de la República, hará efectiva al Presidente del Comité pro-construcción del Estadio Sampedrano, Dr. don Frank Barletta, como contribución del gobierno para dicha construcción

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Rama Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 111 de 14 de marzo de 1916 —Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios*



**Acuerdo N° 3067**  
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.978.84) mil novecientos setenta y ocho lempiras, ochenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Augusto Villafranca, propietario de la librería "Molino", por un lote de libros suministrados a la Dirección General de Educación Primaria, según facturas N° 1635, 1636 y 1795 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3068**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

Siendo insuficiente la Partida 12, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha Partida, durante el presente año económico, el Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de la Partida 25, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras, a la Partida 12, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3069**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 559.20) quinientos cincuenta y ocho lempiras, veintiocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor propietario de la Farmacia "Regis", por medicinas suministradas a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada durante el mes de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios*

**Acuerdo N° 3070**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 698.47) seiscientos noventa y ocho lempiras, cuarenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Trinidad Colindres, por trabajos de fontanería y albañilería, realizados en la Facultad de Odontología.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3071**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 452.25) cuatrocientos cincuenta y dos lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor M. T. Bendeck, valor de un aparato deshidratador, que vendió al Archivo Nacional

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3072**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 964.80) novecientos sesenta y cuatro lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Toni Vallone, de esta ciudad, representante del Profesor Bruno Galeotti, abono a buena cuenta de mayor cantidad, por la fundición en bronce del busto del General Francisco Morazán, según contrato de esta fecha

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3073**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 6.432.00) seis mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, que el señor Tesorero General de la República, hará efectiva al señor Ernesto España, por material deportivo que para servicio de las escuelas primarias, suministró a esta Secretaría.

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114, de 14 de marzo de 1946. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3074**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 180.90) ciento ochenta lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Mislem, valor de una gruesa de calsonetas para deportistas escolares, que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 1, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3075**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 5 025 00) cinco mil veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Wilfredo Ravenau, de esta ciudad, valor de una clínica dental, que para servicio de las Escuelas Normales vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3076**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 385 92) trescientos ochenta y cinco lempiras, noventa y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Donald Berry, valor de un vuelo especial a la Zona de La Mosquitia, transportando un empleado de la Dirección General de Educación Primaria, en asuntos relacionados con las escuelas de aquella zona

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3077**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 100 50) cien lempiras, cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Antonio Majano, por la hechura de cuatro años para los tornos de altarería del Centro de Cultura Popular dependiente de

la Dirección General de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3078**

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 300 00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Profesores J. Antonio Castellanos y Lidia Velásquez, a razón de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras cada uno, para preparar su viaje a Chile, donde se dirigen para hacer un curso de perfeccionamiento en la Escuela Normal Superior "J. Abelardo Núñez", de la mencionada República.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3079**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.335.64) mil trescientos treinta y cinco lempiras, sesenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Bonifacio Betancourt, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Comalá, jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca para la terminación de un edificio escolar en dicha aldea.

El gasto se tomará de la Parte del Remanente del Año Fiscal 1951-1952, Edificios del Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3080**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 2.010.00) dos mil diez lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Salomé Ortega, Director Local de Educación Primaria de Choluteca, departamento de Choluteca, valor que invertirá en la terminación del edificio escolar urbano de aquel lugar.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo, -Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3081**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 105.53) ciento cinco lempiras, cincuenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Arcadio Alvarenga, Director Local de Educación Primaria de Oropolí, departamento de El Paraíso, valor que invertirá en la terminación de un edificio escolar rural, en dicho lugar.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo, -Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3082**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 10.050.00) diez mil cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Manuel Vallecillo, Tesorero de la Junta de Padres de Familia del Distrito de Naranjito, Departamento de Santa Bárbara, para construcción de un edificio escolar, en el Distrito.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo de Educación Pública.

Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese  
**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3083**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

Siendo insuficiente la partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico, el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Transferir de la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras, a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3084**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 38.50) treinta y ocho lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Desiderio Frañó, por reparación de una máquina de escribir de la Dirección General de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3085**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 5.442.58) cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras, cincuenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el

Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Pedro Díaz h, Director Local de Educación Primaria de Choluteca, D. D., para trabajos de reparaciones en las escuelas urbanas de aquel Distrito.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo, -Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3086**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ... (L 3.015.00) tres mil quince lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Murillo Soto, Director Local de Educación Primaria de Olanchito, Departamento de Yoro, valor que invertirá en reparaciones de doce edificios de escuelas rurales de aquella jurisdicción.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo, -Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3087**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 12.060.00) doce mil sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Belisario García, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, valor que invertirá en la construcción de un edificio escolar urbano en aquel lugar.

El gasto se tomará de la "Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952", Edificios del Ramo, -Ramo de Educación Pública, Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3088**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 100.50) cien lempiras, cin-

uenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Guadalupe Ferrari v. de Hartling, por 50 ejemplares del libro "Recuerdos de mi vieja Tegucigalpa", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3089**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 15.828.75) quince mil ochocientos veintiocho lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que el señor Tesorero General de la República, hará efectiva a la "Mosquitia Development Co. S. A.", valor de dos edificios y unos muebles que vendió a esta Secretaría, para servicio de las escuelas de Cauquira, departamento de Colón.

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946.—Comuníquese

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3090**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 789.56) setecientos ochenta y nueve lempiras, cincuenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina lubricantes y accesorios, suministrados a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica

del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3091**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 127.09) ciento veintisiete lempiras, nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes, suministrados a la Dirección General de Educación Primaria, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3092**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Moisés Becerra, valor que invertirá en preparar su viaje a Italia, donde se dirige para hacer estudios de pintura, becado por el Gobierno de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 3093**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 3.509.25) tres mil quinientos sesenta y nueve lempiras, veintinueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor René Sempé, de esta ciu-

dad. por un lote de material de enseñanza que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3094

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 523.80) quinientos veintitrés lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Agencia "HIASA", por artículos que suministró a esta Secretaría, según su estado de cuenta de esta fecha.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3095

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .. (L 180.90) ciento ochenta lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Aserradero "Río Grande" por madera que suministró al Centro de Cultura Popular, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica

del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3096

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 15.62) quince lempiras, sesenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Contador del Cable y Radio, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, por servicio cablegráfico prestado a esta Secretaría, durante el mes de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3097

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

Considerando: Que es indispensable reglamentar la organización y funcionamiento de los establecimientos de Educación Media, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3098

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de junio recién pasado, por la señorita María Antonieta Urrea, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios Comerciales, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acusala", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resuma: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que

se ha oído al parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Inglés, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3099

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1.232.20) mil doscientos treinta y dos lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Embajador de Honduras en Madrid, España, valor que invertirá en los pasajes marítimos del Licenciado Santos Reyes Ayestas y P. M. Carlos Cárcamo, quienes regresan al país después de haber hecho estudios de extensión universitaria, en aquella ciudad

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3100

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 859.28) ochocientos cincuenta y nueve lempiras, veintiocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rafael Bardales B, Director General de Educación Media, valor que distribuirá a los integrantes de la Comisión de Estudios Comerciales, que irá a la ciudad de San Pedro Sula, para estudiar programas de Educación Comercial.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3101

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 251.25) doscientos cincuenta y un lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José Luis Flores, valor a que ascienden sus gastos de viaje al departamento de Ocotepeque, en su calidad de Profesor Guía

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3102

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 202.45) doscientos dos lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alix E. Garnier, por materiales suministrados a la Escuela Normal Rural, por Correspondencia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3103

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 20.100.00) veinte mil cien lempiras, que el señor Tesorero General de la República, hará efectiva al Ingeniero Marco Tulio Canales, por trabajos de acondicionamiento del edificio de la Normal de Varones.

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3104

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 301.50) trescientos un lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Fausto Lara, valor de 100 ejemplares de su libro "Aspectos Culturales de Honduras", que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3105

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 10.050.00) diez mil cincuenta lempiras, que el señor Tesorero General de la República, hará efectiva al Ingeniero Manuel Bueso, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de Santa Rosa de Copán, valor que invirtió en reparaciones al edificio de la escuela "Jerónimo I. Reina", de aquella ciudad

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N° 3106

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1155.75) mil ciento



y cinco lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Fritz Meyer, valor de un lote de muebles que suministró a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 3107

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de ..... (L 402.00) cuatrocientos dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Girón, Alcalde Auxiliar de Tamara, jurisdicción de este Distrito Central, valor que invertirá en la construcción de un edificio escolar en aquel lugar.

El gasto se tomará de la Parte del Remanente del Año Fiscal de 1951-1952, Edificios del Ramo. Ramo de Educación Pública. Decreto N° 113 de 5 de noviembre de 1952 —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3108

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1407.52) mil cuatrocientos siete lempiras, cincuenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Justo Méndez, de esta ciudad, valor que invertió en materiales y mano de obra de los trabajos de ampliación de la Dirección General de Educación Primaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

nica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3109

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 582.90) quinientos ochenta y dos lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Pablo Valladares Elvir, de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, como abono a buena cuenta de mayor cantidad, según contrato firmado con esta Secretaría, para la hechura de muebles para la Escuela "República del Paraguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3110

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 219.84) doscientos diez y nueve lempiras, ochenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario de la Librería "América", de esta ciudad, valor de un lote de libros que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 3111

Tegucigalpa, D. C. 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.944.17) mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras, diez y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del establecimiento "El Maxim", de esta capital, por varios materiales que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3112

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 238.69) doscientos treinta y ocho lempiras, sesenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Agencia de "Diario Comercial" en esta capital, valor de un aviso de la Escuela Nacional de Música según su factura N° 324-A, de esta fecha.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3113

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 180.90) ciento ochenta lempiras noventa centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alfredo Nini D., valor de 12 docenas de escobas que suministró al Estado Nacional según factura N° 285.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3114

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 2.412.00) dos mil cuatrocientos doce lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Imprenta Calderón, por trabajos de impresión hechos a esta Secretaría, según su estado de cuenta de 30 de junio del presente año.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3115

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 7.82) siete lempiras, ochenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Sr. Contador de la Tropical Radio Telegraph Company, por servicio radiográfico prestado a esta Secretaría, durante el mes de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3116

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 95.00) noventa y cinco lempiras que por

la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mario Barahona C., valor a que ascienden sus gastos de viaje a Cedros y Villa Ahumada, en una visita de inspección, en asuntos relacionados con las construcciones escolares.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3117

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 178.89) ciento setenta y ocho lempiras, ochenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario de la librería "San Antonio" de esta capital, por un lote de libros que suministró a la Facultad de Química y Farmacia, según Factura, N° 417.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 3118

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 106.41) ciento seis lempiras, cuarenta y un centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Dean, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 3119**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 804.00) ochocientos cuatro lempiras, que el señor Tesorero General de la República hará efectiva al Licenciado Manuel J. Fajardo, valor que invertirá en la compra de aparatos deportivos, que serán instalados en el Gimnasio Infantil de Santa Rosa de Copán.

El gasto se tomará de los fondos que dicha Tesorería tiene recaudados hasta la fecha, de la Renta Escolar y del Deporte, conforme el Decreto Legislativo N° 114 de 14 de marzo de 1946.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 3120**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente contrato para la fundición de un busto en bronce del General Francisco Morazán, así:

Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en representación del Gobierno, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, y que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Tony Vallone, mayor de edad, casado, comerciante, y de este vecindario, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en obligarse para la hechura de un busto en bronce del General Francisco Morazán, en las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** El Gobierno compra al Contratista por la suma de (L 1.920.00) mil novecientos veinte lempiras, un busto en bronce que represente al General Francisco Morazán, hecho al natural, que será fundido en Italia por el profesor Bruno Galteotti; con plancha del mismo material de 20x25, llevando en relieve una leyenda con el número de palabras que sea conveniente. El busto será modelado en tamaño original para garantizar el parecido, que será aprobado después del examen de las fotografías que se tomarán con ese propósito.

**SEGUNDO:** Para mayor seguridad en la obra, se tendrán presentes los siguientes requisitos: La cabeza en su tamaño natural mide alrededor de nueve pulgadas (9") o 23 centímetros desde la parte superior hasta la barba. Por lo general, los bustos se prolongan debajo de la barba incluyendo el cuello y la parte superior de los hombros terminando en su base más o menos al nivel de la axilas, haciendo la distancia total desde la parte superior de la cabeza hasta el extremo inferior una distancia de unas 16" a 18" o sea,

alrededor de 46 centímetros; es decir, la punta de la barba queda casi a mitad de la distancia entre los extremos superior e inferior. De ancho, el tamaño normal entre los puntos extremos de los hombros son casi igual a la distancia de arriba a abajo, o sea, 18" o 46 centímetros. El ancho de la cabeza natural, por lo general, es mas o menos la tercera parte de estas dimensiones, o sea, 5 1/2" o 6", o alrededor de 15 centímetros

**TERCERO:** El precio se aplica así: (L 960.00) novecientos sesenta lempiras, que se pagarán al ser razonado el presente contrato y el resto, hasta completar el total, al recibir noticia de la Universidad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, que el busto ha llegado debidamente empacado a pedido de aquella Universidad a la cual irá destinado como contribución del Gobierno de Honduras para el Parque de Las Américas, que se ha construido como testimonio de amistad interamericana.

En fe de lo cual firman el presente, por triplicado en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—f) Eufemiano Claros V.—f) Tony Vallone". —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 3121**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 5.025.00) cinco mil veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Rafael López y López, Secretario de la Asociación de Química y Farmacia de Honduras, valor que invertirá en preparativos del III Congreso Farmacéutico Centroamericano que tendrá lugar en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 3122**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 901.49) novecientos un lem-

## AVISOS

### CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.

—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Del 15 al 31 M. 60.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número 'Ochenta y Nueve', situado en la Lotificación denominada 'Barrio Jardín Las Conchas', de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número 'Ciento Dieciocho', de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número 'Cincuen-

titrés" de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros con lote número 'Ochenta y Ocho' de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número 'Noventa' de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A". Se advierte que no se admitirán posturas que no

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florin .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
Jefe del Departamento de Cambios.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ABECCIO OCHOA OSORIO,  
Srío.

Del 10 M. al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque con su cocina, otras mejoras, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, cam y solar que fué de la familia Urdía, hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de Henríquez; y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 108, folios 141 y 148, del Tomo 92, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectivo con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Cecilio Colindres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de diecisiete mil lempiras, y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

HÉCTOR CÁLEX T.  
Srío.

Del 22 al 30 M. 60.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, debidamente el decreto correspondiente a determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

## Nota:

Se suplica a los que deseen originales para publicarse en LA GACETA, presentarnos sus borradores con toda claridad, sin manchas ni borrados, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desoltrados.

Talleres Tipográficos